

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Segovia Antioquia, Marzo siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. *492*

RAD: 2022-00327-00

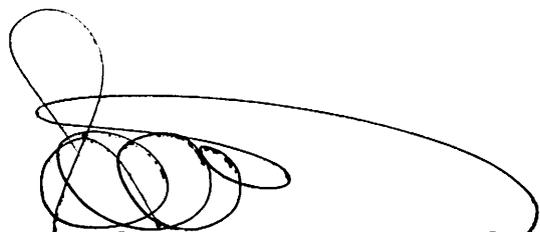
Teniendo en cuenta lo manifestado y deprecado por el apoderado Actor y lo indicado en el 44 y 593 del Código General del Proceso, el despacho en consecuencia **RESUELVE:**

Previo a la admisión del presente tramite incidental, por Secretaria líbrese oficio al señor Representante Legal de la empresa BRAN SEGURIDAD LTDA a fin de que en el término máximo de cinco (5) días se sirva indicar el nombre, apellidos, número de cedula, lugar de notificaciones de la Pagadora de dicha empresa o la persona responsable de hacer los descuentos provenientes de la comunicación de embargos y retenciones.

Igualmente OFICIAR a la EPS SURA y al fondo COLFONDOS con el fin de que se sirvan certificar quien es y/o ha sido el empleador durante los últimos seis (6) meses del demandado JESUS ALBERT CARVAJAL.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



**JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO**

CERTIFICO  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO  
POR ESTADOS NRO. \_\_\_\_\_  
FIJADO HOY \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_  
DE \_\_\_\_\_ A LAS 8 A.M.  
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU  
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

\_\_\_\_\_  
SECRETARIO